



JUZGADO DE LO PENAL N DE ALCALÁ DE HENARES
Plaza de la Paloma nº 1 (Alcalá de Henares) , Planta 2 - 28801

Procedimiento: Procedimiento Abreviado
O. Judicial Origen: Juzgado de Instrucción
Procedimiento Origen: Procedimiento Abri
Delito: Hurto - Robo de uso de vehículos

SEÑALAMIENTOS

Acusador particular:
PROCURADOR I
Acusado: D./Dña. .
PROCURADOR I

D./Dña. del Juzgado de lo Penal nº 06
de Alcalá de Henares, en Procedimiento Abreviado dimanante del
Procedimiento Abreviado del Juzgado de Instrucción de Alcalá de
Henares ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente,

SENTENCIA N°

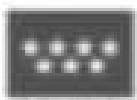
MAGISTRADO/A-JUEZ: D./Dña.

En Alcalá de Henares, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Vistos por mí, Dª Magistrada de este Juzgado,
los autos con número procedentes del Juzgado de Instrucción
Alcalá de Henares, por un delito de simulación de delito, seguido contra el
acusado representado por el procurador Sr
y bajo la defensa del Letrado Sr. Ospina; habiéndose constituido
como acusación particular, representado por el Procurador
y bajo la dirección letrada de la Sra.
habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 6 y 22 de abril de 2021 se celebró en este Juzgado el
acto del Juicio oral, con la presencia del acusado



TERCERO: Por lo que respecta a las costas del presente procedimiento, deben ser declaradas de oficio ante la absolución del acusado, por aplicación del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y no haber quedado demostrada mala fe o temeridad en la acusación mantenida.

FALLO

Declaro la libre absolución de _____ del delito de simulación de delito de que había sido acusado.

Impónganse las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal.

Notifíquese igualmente a los ofendidos y perjudicados, aun cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

Esta Sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de diez días a contar desde su notificación, ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Firme que sea la presente hágase entrega definitiva del vehículo BMW

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales, quedando el original en el libro de Sentencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada ha sido la presente Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fe.